



“POR EL CUAL SE REGULAN LAS FALTAS TEMPORALES DEL CONTRALOR DE BUCARAMANGA”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

en uso de sus facultades legales y en especial

lo previsto en el artículo 161 de la Ley

136 de 1994.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 136 de 1994 en su artículo 161 prevé que las faltas temporales serán previstas en la forma que establezca el Honorable Concejo.
2. Que se hace necesario precisar que funcionarios de la estructura administrativa de la Contraloría de Bucaramanga deben reemplazar al señor Contralor en las faltas temporales.
3. Que las faltas absolutas serán provistas de acuerdo con lo señalado en la Constitución y la Ley. Sin embargo en tanto se designe nueva terna y seleccione por el Concejo al nuevo Contralor podrá encargarse a un funcionario de la Contraloría.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Las ausencias del Contralor de Bucaramanga serán provistas por el Contralor Auxiliar y a falta de este por el funcionario de mayor jerarquía de la Contraloría Municipal.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

Se expide en Bucaramanga, a los siete (7) días del mes de diciembre del año dos mil (2000).

El Presidente,


CARLOS EDUARDO ALFONSO SANCHEZ



El Secretario General,

JORGE ENRIQUE CARRERO AFANADOR

Los suscritos Presidente y Secretario General del Honorable Concejo
Municipal,

CERTIFICAN:

Que el anterior Acuerdo No. 045 de 2000, fue debatido y aprobado en dos
(2) sesiones diferentes de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,

CARLOS EDUARDO ALFONSO SANCHEZ

El Secretario General,

JORGE ENRIQUE CARRERO AFANADOR

PROYECTO DE ACUERDO No. 113 DE 2000 "POR EL CUAL SE REGULAN LAS FALTAS TEMPORALES DEL CONTRALOR DE BUCARAMANGA"

Recibido en la Secretaría Administrativa de la Alcaldía, hoy 12 de diciembre del año 2000.



LEONOR PATRICIA CELIS APONTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDÍA DE BUCARAMANGA.

12 de diciembre del año 2000

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde, (e)



HECTOR FABIAN MANTILLA REMOLINA

LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo No. 045 del 2000, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy 12 de diciembre del año 2000.

El Alcalde, (e)



HECTOR FABIAN MANTILLA REMOLINA